



**COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE LA DISCAPACIDAD Y UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE DERECHO**

En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, **POR UNA PARTE:** La Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD), constituyendo domicilio a todos los efectos en Eduardo Acevedo N° 1530, de esta ciudad, representada en este acto por la Dra. Karen Sass, en su calidad de Presidenta, y la Sra. Perla Vivas, en su calidad de Secretaria Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Derecho (en adelante Facultad de Derecho), representada en este acto por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano Dr. Gonzalo A. Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N°1824 de la ciudad de Montevideo, celebran el siguiente convenio, el que se regulará por las cláusulas que se establecen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. Objetivos. - Objeto general: Las instituciones comparecientes se comprometen a cooperar y colaborar entre sí con el fin de implementar actividades de educación, investigación y extensión conjuntas, que redunden en beneficio de los intereses coincidentes de ambas.

Objeto específico:

- A) Asesoramiento notarial a organizaciones de la sociedad civil que trabajan la temática discapacidad a nivel país; cambio de nombres, de estatutos, tramitación de Personería Jurídica, poderes notariales de representantes, entre otras necesidades.
- B) Asesoramiento a personas con discapacidad que necesiten información respecto a situaciones notariales.
- C) Asesoramiento a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad y a las respectivas Departamentales en sus acciones y actividades, acorde a la normativa vigente y posibles necesidades específicas

CLÁUSULA SEGUNDA. Vigencia. El presente convenio tendrá una duración de 2 años con renovación automática, salvo denuncia de alguna de las partes.

CLÁUSULA TERCERA. Uso de instalaciones y equipamiento. Una vez acordada cada actividad de educación permanente de interés mutuo, la Facultad de Derecho y la CNHD se comprometen a habilitar el uso de sus locales y equipos para el desarrollo de estas.



CLÁUSULA CUARTA. Coordinación. Las condiciones de desarrollo de cada una de las actividades conjuntas se coordinarán previamente entre ambas instituciones o quienes ellas deleguen, incluyendo el contenido de la propuesta, la integración del plantel docente y las modalidades de retribución, entre otras.

CLÁUSULA QUINTA. - Implementación. - Se intercambien por nota los nombres de los responsables y las modificaciones que se vayan produciendo. Los responsables designados tendrán a su cargo todo lo concerniente a la instrumentación del presente convenio y su contenido específico, los que se ajustarán a la normativa vigente en cada una de las Instituciones participantes y a los términos de este Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. Comunicaciones. Sin perjuicio de otras vías de comunicación que se implementen, las comunicaciones con la Facultad de Derecho se harán a través del correo upcc@fder.edu.uy y las comunicaciones con la CNHD, a través del correo cnhd.institucional@gmail.com. Las partes constituyen domicilio a los efectos de este Convenio en los indicados en la comparecencia. Las comunicaciones entre las partes se podrán realizar mediante cualquier medio idóneo, entre ellos el telegrama colacionado.

CLÁUSULA SEPTIMA. Convenios complementarios. -Las partes podrán suscribir acuerdos complementarios sobre situaciones específicas derivadas del presente objeto.

CLÁUSULA OCTAVA. Resolución de diferencias. - Las partes se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias o falta de entendimiento que pudieran presentarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos requeridos. Asimismo, adoptarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de la ejecución del presente Convenio.

Previa lectura y ratificación del presente Convenio, se suscriben dos ejemplares idénticos, uno para cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

Dr. Gonzalo A. Lorenzo
Decano
Facultad de Derecho

Dra. Karen Sass
Presidenta
CNHD

Perla Vivas
Secretaria
CNHD